Tunja, 09 de noviembre de 2026

Doctor:
CARLOS ALBERTO CANARIA CARDOZO
Subgerente Administrativo y financiero (E)
E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA
Ciudad.

Respetado Doctor:

En virtud al contenido del artículo 83 (Supervisión e Interventoría Contractual) de la ley 1474 de 2011 de la Función Pública, Resolución 044 de 2024 por medio de la cual se actualiza el Manual de Supervisión o Interventoría, el artículo 24 del Acuerdo No. 014 de 2024 por medio del cual se adopta el estatuto de contratación, el artículo 36 de la Resolución No. 376 de 2024, por medio de la cual se actualiza el manual de contratación y lo establecido en el contrato **No. 588 de 2026** suscrito con **PROMOTORA ANCLA S.A.S** cuyo objeto es; **ARRENDAMIENTO DE UN INMUEBLE PARA LA ADECUACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE CONSULTA EXTERNA, PROCEDIMIENTOS, ARCHIVO, FACTURACIÓN, CALL CENTER Y OFICINA DE COORDINACIÓN DE APOYO DE SERVICIOS DE SALUD DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA,** solicito a usted realizar la supervisión del mismo.

De igual manera se pone a disposición mediante la publicación de los estudios previos y el contrato en la página del SECOP II, su contenido con el propósito de que conozca las obligaciones que le atañen como supervisor y de cumplimiento a las funciones que le competen y que los que los documentos originales del proceso se encuentran en el Área de Contratación.

Cordialmente,

GERMAN FRANCISCO PERTUZ GONZÁLEZ
GERENTE

Proyectó: Yuli Ropero (Tecnólogo Administrativo área de Contratación)